

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Corredor Público número 9 en la Plaza del Estado de Chihuahua.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 22 fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del licenciado Gabriel Humberto Sepúlveda Reyes, Corredor Público número 9 en la plaza del Estado de Chihuahua, en la que solicita continuar con licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, así como el 22, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para continuar separado del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 9 en la plaza del Estado de Chihuahua, a partir del 4 de junio de 2014 y hasta el 4 de junio de 2018, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.

En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el archivo de pólizas y actas, libros de registro autorizados e índice respectivo deberán permanecer bajo la guarda y custodia del licenciado Francisco Torres Arizmendi, Corredor Público número 10 de la plaza del Estado de Chihuahua, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

México, D.F., a 13 de mayo de 2014.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-A-296-INNTEX-2012, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 16 de abril de 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-A-296-INNTEX-2012.- MÉTODO DE PRUEBA PARA LA REGULARIMETRÍA DE CINTAS, PABLOS E HILADOS (CANCELA A LA NMX-A-296-1995-INNTEX). CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ABRIL DE 2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la aclaración a la Norma Mexicana NMX-A-296-INNTEX-2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2013, la cual fue elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C." (INNTEX) y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Textil (COTENNOTEX), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en calle Tolsá número 54, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., teléfono 5588 0572, extensión 112, 126 y 129, fax 5578 6210 o al correo electrónico rpineda@canaive.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-A-296-INNTEX-2012	MÉTODO DE PRUEBA PARA LA REGULARIMETRÍA DE CINTAS, PABILOS E HILADOS (CANCELA A LA NMX-A-296-1995-INNTEX).
DICE	DEBE DECIR
1.2. Esta norma especifica un método aplicable a la determinación de la irregularidad a corto periodo de la densidad lineal de los hilados, pabilos y cintas, de 1 ktex a 12 ktex.	1.2. Esta norma especifica un método aplicable a la determinación de la irregularidad a corto periodo de la densidad lineal de los hilados, pabilos y cintas, de 5 tex a 40 kilotex.

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de abril de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN a la Norma Mexicana NMX-C-415-ONNCCE-2013, cuya declaratoria de vigencia fue publicada el 31 de enero de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

ACLARACIÓN A LA NORMA MEXICANA NMX-C-415-ONNCCE-2013-INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-415-ONNCCE-1999) CUYA DECLARATORIA DE VIGENCIA FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE ENERO DE 2014.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la aclaración a la Norma Mexicana NMX-C-415-ONNCCE-2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2014, la cual fue elaborada y aprobada bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE) y aprobada por el Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción (CTN-1) lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Ceres número 7, colonia Crédito Constructor, Código Postal 03940, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o al correo electrónico: normas@mail.onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, Código Postal 53950, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-415-ONNCCE-2013	INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN VÁLVULAS Y GRIFOS PARA AGUA. ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO (CANCELA A LA NMX-C-415-ONNCCE-1999).
DICE	DEBE DECIR
6.3. El muestreo de renovación pueden ser recabado en planta, bodega, en punto de venta o comercialización; el tamaño de la muestra debe ser de una pieza por un modelo o familia. El muestreo lo efectúa personal designado por el Organismo de Certificación de Producto (OCP) de forma aleatoria y por duplicado, del cual una pieza se envían al laboratorio y tres quedan una queda en resguardo del cliente hasta la entrega del certificado, posteriormente se les da el uso que el solicitante considere conveniente.	6.3. El muestreo de renovación puede ser recabado en planta, bodega, en punto de venta o comercialización; el tamaño de la muestra debe ser de una pieza por un modelo o familia. El muestreo lo efectúa personal designado por el Organismo de Certificación de Producto (OCP) de forma aleatoria y por duplicado, del cual una pieza se envían al laboratorio y una queda en resguardo del cliente hasta la entrega del certificado, posteriormente se les da el uso que el solicitante considere conveniente.

<p>8.2.1. Determinación de la resistencia al par de apriete en las conexiones</p> <p>Procedimiento</p> <p>Sujetar el cuerpo de la válvula en el sistema mecánico de fijación de tal manera que permita el ensamble de la tuerca y contratuerca y se aplica el par torsionante indicado en el punto 5.2., este par debe aplicarse solamente a la conexión con la red hidráulica y sólo a piezas roscadas.</p>	<p>8.2.1. Determinación de la resistencia al par de apriete en las conexiones</p> <p>Procedimiento</p> <p>Sujetar el cuerpo de la válvula en el sistema mecánico de fijación de tal manera que permita el ensamble de la tuerca y contratuerca y se aplica el par torsionante indicado en el punto 5.3., este par debe aplicarse solamente a la conexión con la red hidráulica y sólo a piezas roscadas.</p>
<p>8.2.4. Determinación del par de operación en los vástagos o palancas</p> <p>Procedimientos</p> <p>Instalar las muestras a ensayar por el extremo de entrada con la línea que proviene del sistema de presión en posición cerrada. Ajustar la presión del sistema de acuerdo a lo especificado en el punto 5.7., abrir la línea de abastecimiento y aplicar el medidor de esfuerzo de torsión al vástago o maneral hasta cerrar.</p>	<p>8.2.4. Determinación del par de operación en los vástagos o palancas</p> <p>Procedimientos</p> <p>Instalar las muestras a ensayar por el extremo de entrada con la línea que proviene del sistema de presión en posición cerrada. Ajustar la presión del sistema de acuerdo a lo especificado en el punto 5.8., abrir la línea de abastecimiento y aplicar el medidor de esfuerzo de torsión al vástago o maneral hasta cerrar.</p>
<p>8.3.1. Determinación del gasto</p> <p>Resultados</p> <p>El gasto para cualquier tipo de válvula o grifo debe ser de acuerdo a lo marcado en el punto 5.6. y la Tabla 4.</p>	<p>8.3.1. Determinación del gasto</p> <p>Resultados</p> <p>El gasto para cualquier tipo de válvula o grifo debe ser de acuerdo a lo marcado en el punto 5.7. y la Tabla 4.</p>
<p>8.3.2. Determinación de la resistencia a la presión hidrostática, temperatura y hermeticidad</p> <p>Preparación de la muestra</p> <p>Instalar la válvula de acuerdo a lo indicado en el punto 8.2.1., y verificar que no existan fugas al suministrar agua a la presión hidrostática establecida en el punto 5.5.</p> <p>Procedimiento</p> <p>Instalar la válvula o mezcladora. Ajustar el equipo de ensayo al siguiente punto (ajuste del equipo de ensayo) con la válvula o mezcladora en posición cerrada, ajustar la presión hidráulica de acuerdo a lo indicado en el punto 5.5. elevar la temperatura del agua de ensayo a $343\text{ K} \pm 5\text{ K}$ ($70\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$), abrir la válvula de paso hacia la válvula o mezcladora y dejar durante 30 min.</p>	<p>8.3.2. Determinación de la resistencia a la presión hidrostática, temperatura y hermeticidad</p> <p>Preparación de la muestra</p> <p>Instalar la válvula de acuerdo a lo indicado en el punto 8.2.1., y verificar que no existan fugas al suministrar agua a la presión hidrostática establecida en el punto 5.6.</p> <p>Procedimiento</p> <p>Instalar la válvula o mezcladora. Ajustar el equipo de ensayo al siguiente punto (ajuste del equipo de ensayo) con la válvula o mezcladora en posición cerrada, ajustar la presión hidráulica de acuerdo a lo indicado en el punto 5.6. elevar la temperatura del agua de ensayo a $343\text{ K} \pm 5\text{ K}$ ($70\text{ °C} \pm 5\text{ °C}$), abrir la válvula de paso hacia la válvula o mezcladora y dejar durante 30 min.</p>
<p>A APÉNDICE INFORMATIVO</p> <p>Resistencia a la corrosión</p> <p>Todas las partes externas de la regadera, incluyendo las de la conexión, no deben presentar fallas de recubrimiento (burbujas, desprendimiento y/o corrosión) después de permanecer un determinado tiempo en la cámara de niebla salina.</p>	<p>A APÉNDICE INFORMATIVO</p> <p>Resistencia a la corrosión</p> <p>Todas las partes externas de la válvula o grifo, incluyendo las de la conexión, no deben presentar fallas de recubrimiento (burbujas, desprendimiento y/o corrosión) después de permanecer un determinado tiempo en la cámara de niebla salina.</p>

La presente Aclaración entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de abril de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.